

**RESOLUCIÓN No. 102838
del 06 de agosto de 2021**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía –
Subasta Inversa N° GC-SI- 251-2021

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO – ICA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y en especial de las que le confiere el Decreto No.1587 21 de agosto de 2018, el numeral 1° de artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA requiere la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CONTROL E VECTORES”**, para lo cual la **Dirección Técnica de Sanidad Animal y de la Subgerencia de Protección Animal del ICA**, justificaron la solicitud de contratación y la necesidad de la contratación correspondiente, con la aprobación de la Subgerencia Administrativa y Financiera, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la modalidad de selección a través de la cual LA ENTIDAD escogerá al contratista será la de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2° del Art. 2° de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA de conformidad con lo ordenado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en la plataforma SECOP II, el Aviso de convocatoria pública, el cual contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el número con el que puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, avisos que fueron debidamente publicados en el Portal Único de Contratación Página web: www.colombiacompra.gov.vo -SECOP II, del 23 de julio de 2021.

Que existen los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que se generen en el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. GC-SI-251-2021 hasta por un valor de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.798.400 M/cte) incluido IVA *para los productos gravados*, incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del (los) contrato(s) resultante(s) del proceso de selección de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad y al análisis de sector realizado, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera

**RESOLUCIÓN No. 102838
del 06 de agosto de 2021**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía-Subasta Inversa N° GC-SI-251-2021

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTAR
24621	C-1707-1100-5-0-1707050-02	Elementos para el control de vectores	\$ 72.798.400	\$72.798.400

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso GC-SI-251-2021, se presentaron observaciones por parte de la SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA oferentes interesados en el presente proceso de selección, las cuales fueron respondidas mediante formulario de respuestas debidamente publicado en el SECOP II, el 3 de agosto del 2021.

Que, por lo anteriormente expuesto, y una vez atendidas y resueltas las respectivas observaciones, es procedente y necesario ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.GC-SI-251-2021, para la contratación que el ICA pretende adelantar, cuyo objeto es contratar la “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CONTROL E VECTORES**”,

Que, en consecuencia, la **GERENTE GENERAL** del Instituto Colombiano Agropecuario ICA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-251-2021, cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CONTROL E VECTORES**”, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER el Cronograma de plazos y actividades del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-251-2021 indicada en la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO: Se podrá modificar el cronograma propuesto para el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa GC-SI-251-2021, mediante ADENDA(S), en los términos señalados y conforme el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios, documentos previos y los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso se podrán consultar en el Portal Único de Contratación Pagina Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II o en el Grupo de Gestión Contractual del ICA ubicado en la Carrera 68A No 24B – 10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 - Piso 7 °, de la ciudad de Bogotá, D.C., donde estarán disponibles para su consulta por parte de los interesados en participar.

RESOLUCIÓN No. 102838
Del 06 de agosto de 2021

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía-
Subasta Inversa N° GC-SI-251-2021

ARTÍCULO CUARTO: Designar el Comité Evaluador para el proceso de selección que se adelanta por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. GC-SI-251-2021 cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CONTROL E VECTORES**”, así:

1. **RUSLAN FIDL LÓPEZ CIFUENTES** Contratista del Grupo de Gestión Contractual, quien efectuará la evaluación económica y verificación financiera.
2. **FERNANDA CRUZ OCHOA**, Contratista del Grupo de Gestión Contractual, quien efectuará la verificación jurídica.
3. Comité técnico evaluador: **ALEXANDER BARBOSA LEGUIZAMÓN**, Contratista, Subgerencia de Protección Animal

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA convoca a las Veedurías Ciudadanas, a la red de veedurías ciudadanas y a la Dirección del Programa de Modernización, Eficacia Transparencia y Lucha contra la Corrupción, para realizar el acompañamiento y seguimiento a todas las etapas del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, el presente acto administrativo será publicado por el ICA en el Portal Único de Contratación página Web: www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los seis (06) días del mes de agosto del Dos Mil Veintiuno (2021)


DEYANIRA BARRERO LEÓN
Gerente General

Proyectó: *Fernanda Cruz Ochoa* - Grupo de Gestión Contractual _____
Revisó: *Diego Oswaldo León Rifaldo*, Coordinador Grupo de Gestión Contractual _____
Revisó: *Sergio Murillo Llanos*, Asesor Subgerencia Avda. y Financiera _____
Vo.Bo: *Liliana Fernández Muñoz* - Subgerente Administrativa y Financiera _____